



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 184-R-UNICA-2014

Ica, 13 de Febrero del 2014

VISTO:

El Oficio N° 080-D/OGCT-UNICA-2014 del 3 de Febrero de 2014, de la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 del 4 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 – 2017, comprendido desde el 5 de Setiembre de 2012 hasta el 4 de Setiembre de 2017;

Que, en el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario se establece como fines de la Universidad: "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, el 26 de Diciembre del 2013 el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción representada por su Presidente Ejecutivo Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora y de la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas Fernández, suscriben el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO y la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;



Que, el objeto del presente Convenio Marco es establecer los mecanismos y procedimientos que faciliten la mutua colaboración y la suma de esfuerzos institucionales entre SENCICO y la UNICA, encaminados a la formación académica y de investigación, para promover el desarrollo de nuevas tecnologías apropiadas y aplicables en diversas regiones del territorio nacional;



Que, el presente Convenio Marco tendrá un plazo de tres (3) años, contando a partir de la fecha de su suscripción pudiendo ser prorrogado por periodos iguales mediante acuerdo

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN- SENCICO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA y que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a SENCICO y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL



Dr. ALEJANDRO CASARETO FERNANDEZ
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Mag. JOSE ERNESTO ROJAS CAMPOS
SECRETARIO GENERAL